

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE POR MOTIVOS DE NEGOCIOS O PARTICIPACIÓN EN FERIAS O CONFERENCIAS O POR MOTIVOS PROFESIONALES**

- 1) **Impreso de solicitud de visado** Schengen, pegado con una **foto tipo pasaporte**
- 2) **Pasaporte** válido al menos hasta 3 meses después de su salida del área de Schengen o, en caso de visado de entrada múltiple, después de la última salida programada. Debe contener al menos 2 páginas en blanco y que no se han emitido hace más de 10 años. Se debe proporcionar una fotocopia en A4 de todas las páginas del pasaporte que contengan información (visados, sellos, etc.).
- 3) **Si el interesado no es ciudadano vietnamita**, deberá aportar documentación acreditativa de su **residencia en Vietnam** (tarjeta de residencia temporal o permanente)
- 4) **Acreditación del motivo de viaje:**
  - a. **Viaje de negocios:**
    - Carta de invitación de la empresa anfitriona en España, con indicación de los datos de contacto de la empresa invitante así como de la persona y empresa invitada, tipo de relaciones entre ambos, duración de estancia, fechas tentativas de viaje, agenda de trabajo y otros detalles sobre la estancia.
    - Prueba de relaciones comerciales entre ambas empresas (en su caso): pueden ser contratos comerciales, facturas, etc.
  - b. **Participación en conferencias, congresos o ferias:** invitación del organizador del evento, junto con un programa detallado sobre el mismo.
  - c. **Viaje por motivos políticos, científicos, culturales, deportivos, acontecimientos religiosos u otras razones:** invitaciones y/o entradas, inscripciones en el evento, programas de trabajo. En todo caso, si se trata de una invitación a un acto cursada por una organización sin ánimo de lucro, los representantes de la organización deben presentar un documento oficial que acredite que la organización está registrada como tal y que el firmante la representa.
- 5) **Acreditación de disponibilidad de medios económicos suficientes para toda la estancia en el territorio Schengen:** 10% del salario mínimo interprofesional bruto (SMI) multiplicado por el número de días que pretenda permanecer y por el número de personas que viajen a cargo del solicitante de visado. En todo caso, se deberá acreditar una cantidad **mínima** de un 90% del SMI por persona, con independencia del tiempo de estancia previsto. **Para conocer la cantidad exacta establecida para el SMI del año en curso, rogamos visite el siguiente enlace:**  
<https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Vietnam/HANOI%20%28E%29/SMI.pdf>
- 6) **Documentos que permitan evaluar la intención de abandonar el territorio de los**

**Estados miembros:**

a. **Arraigo laboral:**

- Si el solicitante es empresario: certificado de inscripción mercantil de la empresa en el que figuran sus datos personales.
- Si el solicitante es trabajador por cuenta ajena:
  - Contrato de trabajo
  - Nóminas con desgloses detallados durante los últimos 3 meses
  - Extracto bancario de la cuenta de recepción de sueldo durante los últimos 3 meses. No se admiten extractos bancarios imprimidos por internet.
  - Decisión de viaje
  - Documento con indicación del número de filiación en el sistema de seguridad social o sanitario en Vietnam

b. **Arraigo financiero:**

- Libreta/s de ahorro
- prueba de titularidad de bienes inmuebles (en su caso)

c. **Arraigo social/familiar:** Certificado de matrimonio y de nacimiento de los hijos (en su caso)

**7) Reserva del billete de avión**

**8) Seguro médico de viaje.** El seguro debe cubrir los gastos de repatriación por motivos médicos o por defunción y la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia durante todo el período de la estancia y en toda el área Schengen. La cobertura mínima será de 30.000 euros o su equivalente en moneda local. Si se solicita un visado de múltiples entradas, el seguro médico será válido para el primer viaje previsto. El solicitante se comprometerá a contratar un seguro para los viajes sucesivos.

**9) Documentos justificativos del alojamiento** o prueba de que dispone de medios suficientes para costearlo: reserva de hotel/es durante toda la estancia en el territorio Schengen

**IMPORTANTE**

**LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN.** Todo documento público expedido por autoridades no españolas debe ser previamente legalizado. Los documentos redactados en lengua que no sea español deben acompañarse de su traducción a esta lengua, realizada por un notario u oficina cuyas traducciones sean admitidas por organismos oficiales que deberá presentarse justo delante de la copia del original.

**FOTOCOPIAS.** Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS ADICIONALES Y/O ENTREVISTA.** En cualquier

momento de la tramitación del expediente, esta Embajada podrá requerir la presentación de documentos adicionales a los ya presentados y/o la comparecencia personal del interesado para una entrevista si se considera necesario